Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 708

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DINAN PUBLICIDAD SRL Y COEFICIENTE SRL EL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 18 de octubre del 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2.010, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado por Orden de Servicio DNA N° 991 de fecha 24 de setiembre de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido su Acta de Evaluación de fecha 5 de octubre y su complementario de fecha 13 de octubre de 2010, cuyos informes en su parte conclusiva disponen: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC debe efectuarse por Lotes, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada lote, conforme a la distribución de montos mínimos y máximos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:*

OFERENTE	*LOTES ADJUDICADOS*	*MONTO MÁXIMO*	*MONTO MÍNIMO*
DINAN PUBLICIDAD SRL	*LOTE 1*	*450.000.000*	*225.000.000*
COEFICIENTE SRL	*LOTE 2*	*300.000.000*	*150.000.000*

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709
19 DE OCTUBRE DE 2010
HOJA N° 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 63 de fecha 7 de octubre del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado Acta de Evaluación fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al referido informe y recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de "**SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS**", a favor de la firmas: DINAN PUBLICIDAD SRL, con RUC Nº 80018731-8, Lote 1, por la suma mínima de **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 225.000.000.-)**, y hasta la suma máxima de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 450.000.000.-)**, IVA incluido, COEFICIENTE SRL, con RUC Nº 80019303-2, Lote 2, por la suma mínima de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)**, y hasta la suma máxima de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)**, IVA incluido, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de sus Dictámenes DJA N° 4034 y N° 4125 de fechas 12 y 18 de octubre de 2010 respectivamente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **DINAN PUBLICIDAD SRL**, con RUC Nº 80018731-8, por la suma mínima de **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 225.000.000.-)**, y hasta la suma máxima de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 450.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los servicios previstos en el Lote 1 "Publicidad en Periódicos", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la provisión de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS", ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **COEFICIENTE SRL**, con RUC Nº 80019303-2, por la suma mínima de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)**, y hasta la suma máxima de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los servicios previstos en el Lote 2 "Cartelería", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la provisión de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS", ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2010 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 262/10 hasta la suma de G. 300.000.000.- (Trescientos Millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 709
18 DE OCTUBRE DE 2010
HOJA Nº 3

Art. 4º.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

OSCAR A. SANDOVAL MENDOZA
ENCARG. DE LA ATENCION DEL DESPACHO RES. DNA N° 700/10
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL